



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tel. 993 592 2780 ext. 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 551473900011126
Número de Expediente Interno: PJ/UT/107/2026
Acuerdo con Oficio No.: PJT/OAJ/UT/536/2026
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 07 de julio de 2026.

CUENTA: Con el oficio TSJ/SGA/1055/2026, signado por la Encargada de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, Rosa Irene Torres Martínez, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **551473900011126**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **551473900011126**, recibida el 15 de junio de dos mil veintiséis a las 09:44 horas, registrada bajo el folio interno PJ/UT/107/2026, mediante la cual requiere: **"...Número de asuntos en trámite y resueltos en 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 de: I. Controversia constitucional estatal. II. Acción de inconstitucionalidad estatal. III. Opinión consultiva de control previo de constitucionalidad estatal. IV. Recurso por violación de derechos fundamentales establecidos en Constitución del Estado. (sic)..."**. Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surtan los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/SGA/1055/2026	Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia	Rosa Irene Torres Martínez

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



Tel. 993 592 2780 ext. 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Autoridad Garante, Contraloría del Poder

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Tel. 993 592 2780 ext. 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. -----CONSTE.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Hoja de firmas. Del acuerdo de disponibilidad de fecha 07 de julio de 2026, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio PJ/UT/107/2026 (551473900011126).

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



Villahermosa, Tabasco, junio 22, de 2026

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/455/2026.

ROSA IRENE TORRES MARTÍNEZ
ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Con base en las facultades, competencias y funciones del área a su digno cargo y con el fin de atender la solicitud de información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900011126**, y número de folio interno **PJ/UT/107/2026**, me permito solicitar a usted, su amable colaboración, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

“...Número de asuntos en trámite y resueltos en 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 de:

- I. Controversia constitucional estatal.**
- II. Acción de inconstitucionalidad estatal.**
- III. Opinión consultiva de control previo de constitucionalidad estatal.**
- IV. Recurso por violación de derechos fundamentales establecidos en Constitución del Estado...(.).. (sic)...**”

No omito manifestar, que con fundamento en el artículo 126 de la Ley de Transparencia local, se realice la búsqueda exhaustiva y razonable de la información.

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **30 de junio del presente año.**

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Archivo.

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

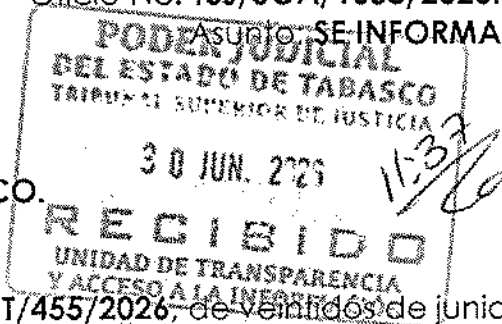
Tel. 993 592 2780 ext. 4040
Independencia Esq. Nicolás Bravo S/N,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



Villahermosa, Tabasco a 30 de junio de 2026.

Oficio No. TSJ/SGA/1055/2026.

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.



En atención a su oficio **PJT/OAJ/UT/455/2026**, de veintidós de junio de dos mil veintiséis, recibido en esta Secretaría General de Acuerdos, en la misma fecha, con relación a la colaboración para responder a las solicitudes de información pública solicitadas en la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) con números de folios PNT **551473900011126** y número de folio internos **PJ/UT/107/**; se responden con la información existente a la Secretaría General de Acuerdos a mi cargo.

"...Números de asuntos en trámite y resueltos en 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 de:

I. Controversia constitucional estatal.

En trámite ninguno

Resueltos solo **uno** en el año 2021.

II. Acción de inconstitucionalidad estatal.

No se tramito ninguna.

III. Opinión consultiva de control previo de constitucionalidad estatal.

No se tramito ninguna.

IV. Recurso por violación de derecho fundamentales establecidos en Constitución del Estado... (..)(Sic)..."

Uno en el año 2021.

Ocho en el año 2022.

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**



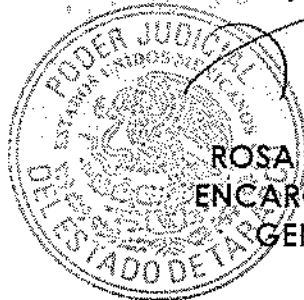
Tel. 993 592 2780 ext. 4040

Independencia Esq. Nicolás Bravo S/N,

Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un
cordial saludo.

ATENTAMENTE



ROSA IRENE TORRES MARTINEZ
ENCARGADA DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE ACUERDOS

C.c.p. Archivo.